



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Recomendación: 023/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **cinco de junio de dos mil quince**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SPNL/0755/2015** con anexos, suscrito por el **Subprocurador Para la Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas y Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Subprocurador Para la Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas y Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa el informe rendido por el Coordinador de los Agentes del Ministerio Público adscritos a la **Subprocuraduría Para la Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas y Atención a**





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, del cual se desprenden las actuaciones realizadas dentro de la [REDACTED], tendientes a dar con el paradero de [REDACTED].

Respecto del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable no hace manifestación alguna.

Por lo que hace al **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable no se manifiesta al respecto.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento de los puntos resolutivos** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable que una vez que remita a esta Comisión la documentación probatoria respecto de su cumplimiento, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.